



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0227**

(25 MAR 2025)

Por medio de la cual se actualiza la cuantía de la caja menor para la vigencia 2025 y se reconocen unos gastos por medio del reembolso Nº 47 de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2672 de 2013, Resolución 1048 de 2015, Resolución 107 del 7 de febrero de 2020, Resolución No.01007 del 25 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 1048 del 25 de agosto de 2015 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, establece los parámetros con los cuales se regula y asigna recursos a la caja menor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en el artículo 2° de la Resolución 1048 de 2015, establece la Cuantía de la Caja Menor del FNGRD, que es de 77 salarios mínimos legales mensual vigentes.

Que en el artículo 8° Numeral 4 de la Resolución 1048 de 2015, establece el trámite para realizar el reembolso que se efectuará cada treinta (30) días o al agotamiento de los recursos en un 90% del valor total de la caja.

Que conforme al artículo 1 numeral 2.5. de la Resolución No. 107 del 7 de febrero de 2020, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres delegó en el Secretario General, "autorizar la constitución, reembolsos y cierres de las cajas menores, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y funciones respecto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como realizar la modificación de los funcionarios responsables de las mismas, si hubiere lugar a ello".

Que el artículo segundo de la Resolución No.01007 del 25 de octubre de 2024, señalo: "Delegar en el Secretario (a) General la facultad de contratación y ordenación del gasto, sin límite de cuantía para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación **relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento** de la

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la cuantía de la caja menor para la vigencia 2025 y se reconocen unos gastos por medio del reembolso N° 47 de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres”.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) con sus respectivas subcuentas- y el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) “.

Que se expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0295** del 18 de marzo de 2025 del FNGRD, para amparar los gastos del reembolso número cuarenta y siete y el incremento a los setenta y siete (77) salarios mínimos legales de la vigencia 2025, de la Caja Menor del FNGRD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Actualizar la cuantía mensual de la Caja Menor del del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD, teniendo en cuenta que su valor total asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$109.609.500.00)** equivalentes a setenta y siete (77) salarios mínimos para la vigencia 2025.

Artículo 2. Incrementar el valor de la Caja Menor del del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD en **CUARENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$42.018.669)** correspondientes a la diferencia ocasionada por el ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Artículo 3. Reconocer y autorizar el reembolso número cuarenta y siete (47) de Caja Menor del del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD, correspondiente a los gastos ocasionados en los meses de diciembre de 2024, enero y febrero del año 2025 de conformidad con artículo 8° de la Resolución 1048 del 25 de agosto de 2015, de acuerdo a los comprobantes y demás documentos soportes adjuntos, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$33.028.291.00).**

Artículo 4. De acuerdo con lo anterior legalizar el reembolso número cuarenta y siete (47), que asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$33.028.291.00).**

Artículo 5. Desembolsar a la caja menor la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 75.046.960,00)** por concepto del reembolso número cuarenta y siete (47) equivalente a la suma señalada en el artículo 3° de la presente resolución más el valor del incremento señalado en el artículo 2°.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza la cuantía de la caja menor para la vigencia 2025 y se reconocen unos gastos por medio del reembolso N° 47 de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".

Artículo 6. En consecuencia, el valor total a desembolsar a la caja menor asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 75.046.960,00)** por concepto del reembolso número cuarenta y siete (47), más el incremento a los setenta y siete (77) salarios mínimos para la vigencia 2025, amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el FNGRD: Número 25-0295, fecha: 18 de marzo de 2025, Gastos de: 6 A-13-Grupo de Apoyo Administrativo, Origen de los Recursos: Presupuesto Nacional Funcionamiento, Aplicación del Gasto: 6 A-PRINCIPAL 9677001, Apropiación: 16212024, Fuente la apropiación: Decreto de Liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024.

Artículo 7. Que actualmente existe un valor en la Caja Menor del FNGRD que asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 34.562.540,00)**, correspondiente a la diferencia entre el valor que se reconoce y autoriza con ocasión del reembolso número cuarenta y siete (47) de Caja Menor del del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD y la cuantía mensual vigente equivalente a **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 67.590.831)**, los cuales no han sido gastados o fueron entregados en anticipo para atención de emergencias, caso en el cual serán legalizados en oportunidad, conforme lo establecido en la resolución 1048 de 2015.

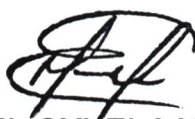
Artículo 8. De conformidad con lo anterior, se entiende legalizado el valor total de la Caja Menor del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 MAR 2025



MICHAEL OYUELA VARGAS
Ordenador del Gasto FNGRD

Resolución No.0202 del 14 de marzo 2025

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: Jairo Enrique Abaunza González Profesional universitario GAA
Revisó: Adriana Marín Marín / Contratista GAA
Revisó: Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora GAA
María Daniela Castaño de la Torre / Abogada Contratista SG
Aprobó: Michael Oyuela Vargas /SG